

Administración y Finanzas
AARB/MJTE/MJTE/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 14 de Junio 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, modifica subrogancia de la Dirección de Control.
5. Memorándum N° 243 de fecha 10.06.2024, del Departamento Servicio Comunitario, Solicitando Aporte Servicio Funerario, por un monto de \$450.000 IVA Incluido.
6. Antecedentes usuaria e informe social.
7. Términos de Referencia.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.020.
9. Cotización del Proveedor BORIS PAREDES PEÑALOZA, RUT: [REDACTED] por un monto de \$450.000.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Patente comercial vigente.
12. Orden de Compra N° 3838-313-SE24, en estado guardada.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita realizar un aporte por servicio funerario, según el Memorándum N° 243 del Departamento de Servicio Comunitario y sus antecedentes, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor BORIS PAREDES PEÑALOZA, RUT: [REDACTED] de acuerdo a lo señalado en el

Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007.001.005, "Servicios Funerarios".

DECRETO EXENTO N°3.092

1. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **BORIS PAREDES PEÑALOZA, RUT: [REDACTED]** por la suma de **\$ 450.000 IVA Incluido**, por aporte servicio funerario.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-313-SE24, al proveedor **BORIS PAREDES PEÑALOZA, RUT: [REDACTED]** una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°215.24.01.007.001.005, "Servicios Funerarios".
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

- c.c.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia